



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Jueves 4 de Mayo de 2023**

**NÚM. 86**

## CONTENIDO

### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

374

**PRIMERO.** La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, miembros del Poder Legislativo, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Ayuntamientos, Concejos Municipales, Universidades Públicas y Privadas del Estado de Michoacán, a efecto de que hagan llegar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en la Av. Madero Oriente no. 97, colonia Centro de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes en días hábiles, a partir del día lunes 08 de mayo al día viernes 12 de mayo del año 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, las propuestas de personas o instituciones, que se distingan por haber prestado servicios eminentes a la República Mexicana o al Estado de Michoacán de Ocampo, y que puedan ser acreedoras a la Condecoración Melchor Ocampo.

Exponiendo las razones, para ser acreedor a dicha Condecoración, y presentar los siguientes requisitos en cada caso en particular:

- Carta de Propuesta a Recipiendario a la Condecoración Melchor Ocampo, emitida por institución u organismo público, privado o autónomo;
- Carta de aceptación de la persona o institución propuesta a Recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo;
- Acta de Nacimiento, en caso de que la propuesta sea persona física;
- Clave Única de Registro de Población;
- Comprobante de domicilio;
- Credencial expedida por el INE o IFE;

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- g) Carta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por delito doloso; y,
- h) Documento que acredite la personalidad o naturaleza jurídica, en caso de que la propuesta sea una persona moral.

Los documentos anteriormente señalados deberán ser entregados con la exposición de razones en las que se propone a la persona o institución a ser Recipiendario de la Condecoración Melchor Ocampo.

La Junta de Coordinación Política analizará las propuestas de recipiendarios recibidas y presentará al Pleno del Congreso del Estado, la que considere mejor propuesta para su aprobación.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Remítase copia del presente Acuerdo a los miembros del Poder Legislativo, al Presidente y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos del Estado, a los Concejos Municipales y a las Universidades Públicas y Privadas del Estado, para su conocimiento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, el día 04 de mayo de 2023, así como en la Página Web de este Congreso del Estado, la cual permanecerá publicada en dicha página hasta la conclusión del periodo de recepción de propuestas.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.-  
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.- PRIMER SECRETARIA.-  
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.- SEGUNDA  
SECRETARIA.- DIP. LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
MORALES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. ANABELINDA  
HURTADO MARÍN.** (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL